



DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

Expediente: **INFOCDMX/DLT.0066/2025.**

Sujeto Obligado: **Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya de la Ciudad de México.**

Comisionado Ponente: **Laura Lizette Enríquez Rodríguez.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **veinte de agosto de dos mil veinticinco**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y el Comisionado Ciudadano, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA PRESIDENTA

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.0066/2025

Sujeto Obligado:

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya de la Ciudad de México.



¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

Denuncia por presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

Incumplimiento al artículo 121, fracción XII de la Ley de Transparencia.



¿QUÉ RESOLVIMOS?

La **DENUNCIA** es **FUNDADA**



CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

PALABRAS CLAVE: Obligaciones, Transparencia, Periodo, Contrataciones, Servicios Profesionales, Honorarios, Actualización, Publicación.

LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ



GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Denuncia	Denuncia por incumplimiento a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Sujeto Obligado o Sujeto Denunciado	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya de la Ciudad de México
DEAEE	Dirección de Estado Abierto Estudios y Evaluación

**DENUNCIA POR PRESUNTO
INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE
TRANSPARENCIA**

EXPEDIENTES: INFOCDMX/DLT.0066/2025

SUJETO OBLIGADO:

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya de la Ciudad de México

COMISIONADA PONENTE:

Laura Lizette Enríquez Rodríguez¹

Ciudad de México, a **veinte de agosto de dos mil veinticinco**²

VISTO el estado que guardan el expediente **INFOCDMX/DLT.0066/2025** relativo a la denuncia en contra de la **Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya de la Ciudad de México**, se formula la resolución con el sentido de declarar, **FUNDADA** la denuncia, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Denuncia. el día **cinco de agosto**, la Unidad de Correspondencia de este Instituto recibió una denuncia por el posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, por parte de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya de la Ciudad de México a las disposiciones legales, manifestando lo siguiente:

[...]

Descripción de la denuncia:

¹ Con la colaboración de Bilzavany Arroyo Ayala.

² En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2025, salvo precisión en contrario.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es obligación de los sujetos obligados mantener actualizada la información por lo menos cada 3 meses. En ese sentido el periodo abril-junio no esta publicado conforme a lo dispuesto en Ley. El artículo 65 fracción X establece la obligación de publicar las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de las personas prestadoras de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación. Por lo anterior, solicitamos que a la brevedad realicen la actualización y publicación de información.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XII_Personal contratado por honorarios	A121Fr12_Personal-contratado-por-honorarios	2025	2do trimestre

[Sic.]

II. Admisión. Por acuerdo de seis de agosto, esta Ponencia tuvo por presentadas las denuncias en contra de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya de la Ciudad de México, por posibles infracciones a la Ley de Transparencia.

Asimismo, y de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia, requirió a la autoridad responsable para que, en un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente de su notificación, rinda su informe con justificación respecto a los hechos o motivos de la denuncia que se le imputa.

III. Solicitud de dictamen. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 de la Ley de Transparencia, 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se solicitó a la Dirección de Estado

Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, emitiera dictamen en el que determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

IV. Informe Justificado del Sujeto Obligado. El doce de agosto, el sujeto obligado remitió vía correo institucional el informe justificado, mediante el oficio **CAPTRALIR/DG/UT/1614/2025**, de la misma fecha, suscrito por el Líder Coordinador de la Unidad de Transparencia, el cuál señala en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

La Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, desafortunadamente, no cuenta con los servicios de un servidor propio, depende de servidores externos que otras sujetos obligados nos presten para poder operar y trabajar en cuestiones de almacenamiento de información, muy en específico en la página de internet de esta Institución y por ende el apartado de Transparencia. En este sentido, la información de la fracción del artículo antes citado, no se puede visualizar debido a fallas en la conexión virtual entre nuestra VPN entre esta Caja de Previsión y el servidor, operado por la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México (ADIP). La información ya fue actualizada por parte de la Unidad de Transparencia de CAPTRALIR, sin embargo por la falla mencionada no es posible visualizar por parte del público en general.

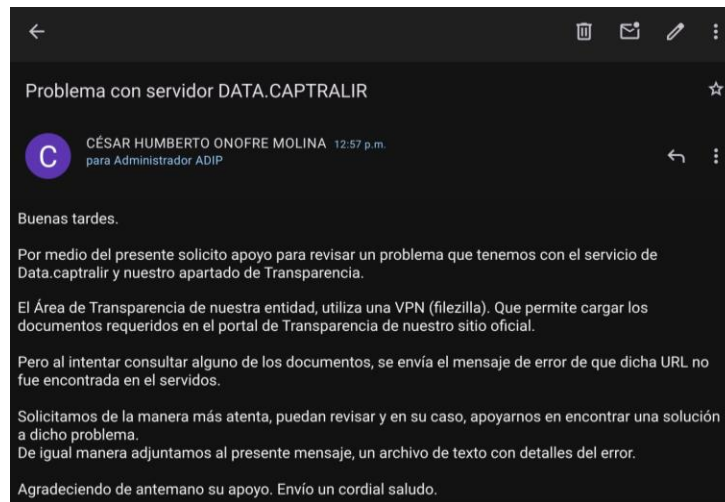
No omito comentar que el área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de esta Dependencia, ya se puso en contacto con personal de la ADIP para poder solucionar dicha situación. Para mayor claridad y certeza, envío de manera adjunta, imagen del ticket solicitando asesoría con la Agencia Digital de Innovación Pública.

[...][Sic.]

En ese tenor, anexó el oficio, **DGA/CPH/250/2025**, de cuatro de abril, suscrito por el Coordinador de Planeación e integración de Informes, el cual señala en su parte medular, lo siguiente:

[...]

Asimismo, anexó la imagen siguiente:



[Sic.]

V. Dictamen. El trece de agosto, se recibió en esta Ponencia el oficio número **MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.400.2025**, de once de agosto, a través del cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, remitió el dictamen requerido por parte de esta ponencia.

VI. Acuerdo de término de plazo. Por acuerdo de fecha quince de agosto, se acordó tener por **precluido el derecho** del Sujeto obligado para realizar el Informe de Ley, dado que no lo presentó en el plazo legal para ello. La preclusión tiene como fundamento lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia. De igual manera, se da cuenta de la remisión del Dictamen en el que la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto determinó sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

Finalmente, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de la materia, y el artículo 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este Instituto, se ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver la presente denuncia con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2, 3, 4, fracciones I y XII, 12, fracciones I, VI y XXXIII, 13, fracción IX, 14, fracción XIII del Reglamento Interior de éste Instituto.

SEGUNDO. La presente denuncia resultó admisible al cumplir con lo dispuesto por el Capítulo V “De la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia” de la Ley de Transparencia, mismo que establece en el artículo 157 que las denuncias que se presenten ante este Instituto deberán cumplir por lo menos los siguientes requisitos:

[...]

Artículo 157. La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
- III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
- IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un

domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y

V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.

[...]

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, se analizará si las manifestaciones del denunciante resultan o no fundadas.

TERCERO. Una vez analizadas las constancias que integran el expediente, se desprende que la resolución sustancialmente consiste en determinar si la **Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya de la Ciudad de México** incumplió con las disposiciones de los artículos 141, 142, 143, 146, 147 y 172 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México al presuntamente no contar publicada en su portal oficial de Internet la información pública de oficio referente a la fracción XII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, así como por incumplir al no tener difundida la información en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por razón de método, el estudio y resolución del posible incumplimiento apuntado se realizará en un primer apartado y, en su caso, las posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tratará en uno diferente.

CUARTO. Previo al estudio de los hechos denunciados, este Instituto estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia en que incurran los Sujetos Denunciados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de una denuncia. También quedan exceptuadas de la denuncia, las violaciones referentes al trámite de los recursos de revisión, porque éstas se resolverán a través de un recurso de revocación.

De la denuncia recaída al expediente **INFOCDMX/DLT.0066/2025**, se desprende que la persona refiere al presunto incumplimiento por parte del sujeto obligado por la falta de actualización en sus obligaciones de transparencia señaladas en la fracción XII del artículo 121 de la Ley de Transparencia que refiere a las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.

La fracción XII del artículo 121 de la Ley de Transparencia dispone lo siguiente que establecen lo siguiente:

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

XII. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.

[...]

Por lo anterior, la **DEAEE** efectuó el día siete de agosto de dos mil veinticinco, la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre la obligación de transparencia señalada como presuntamente incumplida.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional disponible en la dirección electrónica:

- [Unidad de Transparencia - Caja De Previsión para trabajadores a Lista de Raya CDMX:](http://data.captralir.cdmx.gob.mx/index.php/transparencia_2017/articulos/art121_12.html)

http://data.captralir.cdmx.gob.mx/index.php/transparencia_2017/articulos/art121_12.html

En ese sentido se señala que los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (en adelante los “Lineamientos Técnicos” o “Lineamientos Técnicos de Evaluación”) y de la Ley de Transparencia, disponen que los sujetos obligados deberán actualizar la información de manera **trimestral** respecto de la fracción XII del artículo 121 de la Ley de Transparencia

De la misma forma los sujetos obligados deberán conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información generada en el **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior**.

En la verificación realizada, se observa que la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya de la Ciudad de México, respecto de la fracción XII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, no publica en su portal de Internet la información actualizada, esto es que al momento de ingresar a la información de la fracción, se

observa que el sujeto obligado sí tiene el directorio de la información por trimestres, sin embargo, al dar clic al archivo para consultar la información se abre una pantalla en la que se lee: “*Not Found, The requested URL /transparencia/121_XII/A121Fr12_Personal-Contratado_Honorarios_1_2024.xlsx was not found on this server.*”. Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado incumple con la información de la fracción XII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar en las siguientes pantallas:

Visita las obligaciones de Transparencia del Código Previsto para Trabajadores a Lado de la Ley del Distrito Federal al SPOT

Artículos y Fracciones

Artículo 121	Artículo 122	Artículo 123	Artículo 141	Artículo 142	Artículo 143	Artículo 145
Artículo 146	Artículo 147	Artículo 155	Artículo 172	MICROSITIO		

I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII
XXI	XXII	XXIII	XXIV	XXV	XXVI	XXVII	XXVIII	XXIX	XXX	XXXI	XXXII	XXXIII	XXXIV	XXXV	XXXVI	XXXVII	XXXVIII
XXXXI	XXXXII	XXXXIII	XL	XLII	XLIII	XLIV	XLV	XLVI	XLVII	XLVIII	XLIX	XLX	L	LII	LIII	LIV	LVI

ARTICULO 121

Fracción XII. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación del 2020 y primer y segundo trimestre del 2021.

- Personal Contratado
 - Formato Personal Contratado 1º Trimestre 2024
 - Formato Personal Contratado 2º Trimestre 2024
 - Formato Personal Contratado 3º Trimestre 2024
 - Formato Personal Contratado 4º Trimestre 2024
 - Formato Personal Contratado 1º Trimestre 2025
 - Formato Personal Contratado 2º Trimestre 2025

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que generó(n) o poseé(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla: Unidad Departamental de Administración de Capital Humano

Periodo de actualización de la información: Trimestral

Fecha de actualización: 11 Julio 2025

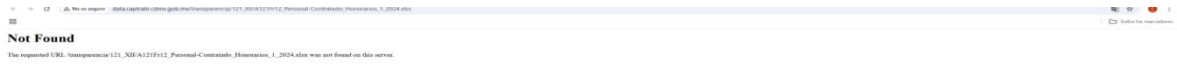
Fecha de validación: 11 Julio 2025

Ejercicio 2024

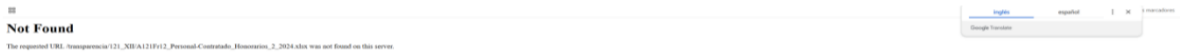
1er. Trimestre



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.0066/2025



2ndo. Trimestre



3er. Trimestre



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.0066/2025



Not Found

The requested URL /transparencia/121_XII/A121Fv12_Personal-Contratado_Honorarios_3_2024.xlsx was not found on this server.



4to. Trimestre



data capital cdmx.gov.mx/transparencia/121_2024/121Fv12_Personal-Contratado_Honorarios_4_2024.xlsx

Not Found

The requested URL /transparencia/121_XII/A121Fv12_Personal-Contratado_Honorarios_4_2024.xlsx was not found on this server.



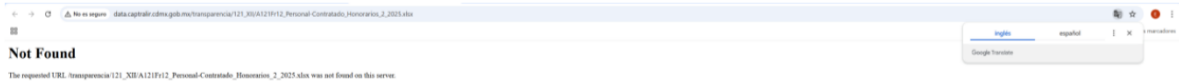
Ejercicio 2025

1er. Trimestre

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 55 56 36 21 20



2ndo. Trimestre



Asimismo, se revisó la información publicada por la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya de la Ciudad de México, en el Sistema de Portales de

Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT).

En la verificación realizada, se observa que el sujeto obligado, en el artículo 121 fracción XII de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia cumple parcialmente, toda vez que publica información en el formato, pero al momento del dar clic al hipervínculo que muestra el contrato se abre una pantalla en la que se lee: “Not Found, The requested URL /transparencia/121_XII/17037739_01_2025.pdf was not found on this server.” Para el segundo trimestre del ejercicio 2025, se observa que no tiene publicada información alguna.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado incumple con la publicación de la información relativa a la fracción XII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar en las siguientes pantallas:

Ejercicio 2024


[Inicio](#)
[Información Pública](#)
[Solicitudes](#)
[Quejas](#)
[Datos Abiertos](#)
[Estadísticos](#)
[Registrarse](#)
[Iniciar sesión](#)



Para buscar la institución puede comenzar a escribir en el campo "Institución", si necesitas filtrar la búsqueda puedes apoyarte de los filtros de los campos "Estado o Federación", "Autoridad Garante Federal" u "Autoridad Garante Estatal", según se te facilite.

Estado o Federación

Ciudad de México

Autoridad Garante Federal

Selecciona

Autoridad Garante Estatal

Instituto de Acceso a la Información

Institución

DF - Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya de la Ciudad de México

Ejercicio

2024

ART. - 121 - XII - CONTRATOS POR HONORARIOS

Institución

DF - Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya de la Ciudad de México

Ley

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización

☒ 1er trimestre
 ☒ 2do trimestre
 ☒ 3er trimestre
 ☒ 4to trimestre
 ☒ Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del año anterior

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 56 resultados, da clic en para ver el detalle.

Ver todos los campos

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Tipo de contratación (...	Partida presupuestal de...	Nombre(s) de la persona...	Primer apellido de la persona...	Segundo apellido de la persona...
2024	01/01/2024	31/03/2024	Servicios profesionales por ...	1211	Fernando	Castañeda	Pallares
2024	01/01/2024	31/03/2024	Servicios profesionales por ...	1211	Angel Roberto	Castañeda	Montero
2024	01/01/2024	31/03/2024	Servicios profesionales por ...	1211	Lizeth	Cruz	Cruz
2024	01/01/2024	31/03/2024	Servicios profesionales por ...	1211	Ismael	Trejo	Ángeles
2024	01/01/2024	31/03/2024	Servicios profesionales por ...	1211	Jaair	Betancourt	Rodríguez
2024	01/01/2024	31/03/2024	Servicios profesionales por ...	1211	Gloria Stephanie	España	Farias
2024	01/01/2024	31/03/2024	Servicios profesionales por ...	1211	Ismael	García	Santos
2024	01/01/2024	31/03/2024	Servicios profesionales por ...	1211	Ramón	Martínez	Quintero

Buscadores Temáticos



© 2024, Plataforma Nacional de Transparencia | Todos los derechos reservados

Contáctanos

 Instituto Nacional de Transparencia
 Sistema Nacional de Transparencia
 TELINAI 800 835 43 24

Información

[Preguntas frecuentes](#)
[Glosario](#)



ART. - 121 - XII - CONTRATOS POR HONORARIOS

Institución: DFT - Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raja de la Ciudad de México

Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: ☒ 1er trimestre ☒ 2do trimestre ☒ 3er trimestre ☒ 4to trimestre ☐ Seleccionar todos

Trimestres(s) concluido(s) del año en curso y del año anterior

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 56 resultados, da clic en para ver el detalle.

Ver campos relevantes

DESCARGAR

SEÑALAR

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Tipo de contratación (c...	Partida presupuestal de...	Nombre(s) de la pers...	Primer apellido de la p...	Segundo apellido de la ..
2024	01/07/2024	30/09/2024	Servicios profesionales por ...	1211	Liseth	Cruz	Cruz
2024	01/07/2024	30/09/2024	Servicios profesionales por ...	1211	Angel Roberto	Castañeda	Montero
2024	01/07/2024	30/09/2024	Servicios profesionales por ...	1211	Fernando	Castañeda	Pallares
2024	01/04/2024	30/09/2024	Servicios profesionales por ...	1211	Salvador	Walcido	Hernández
2024	01/04/2024	30/09/2024	Servicios profesionales por ...	1211	Viviana	Rodriguez	Pinedas
2024	01/04/2024	30/09/2024	Servicios profesionales por ...	1211	David	Serna	Combs
2024	01/04/2024	30/09/2024	Servicios profesionales por ...	1211	Mireya	Nieto	Martinez
2024	01/04/2024	30/09/2024	Servicios profesionales por ...	1211	Belen	Martinez	Barona

2024	01/10/2024	31/12/2024	Servicios profesionales por ...	1211	Jenet Nelida	Guzmán	Gonzalez
2024	01/10/2024	31/12/2024	Servicios profesionales por ...	1211	Vladimir Ernesto	Flores	Garcia
2024	01/10/2024	31/12/2024	Servicios profesionales por ...	1211	Juair	Belancourt	Rodriguez
2024	01/10/2024	31/12/2024	Servicios profesionales por ...	1211	Israel	Trogo	Argüelles
2024	01/07/2024	30/09/2024	Servicios profesionales por ...	1211	Salvador	Walcido	Hernández
2024	01/07/2024	30/09/2024	Servicios profesionales por ...	1211	Angelica Beatriz	Camacho	Capelli
2024	01/07/2024	30/09/2024	Servicios profesionales por ...	1211	Mireya	Nieto	Martinez
2024	01/07/2024	30/09/2024	Servicios profesionales por ...	1211	Belen	Martinez	Barona

1

Buscadores Temáticos



© 2024, Plataforma Nacional de Transparencia | Todos los derechos reservados

Contáctanos

Instituto Nacional de Transparencia

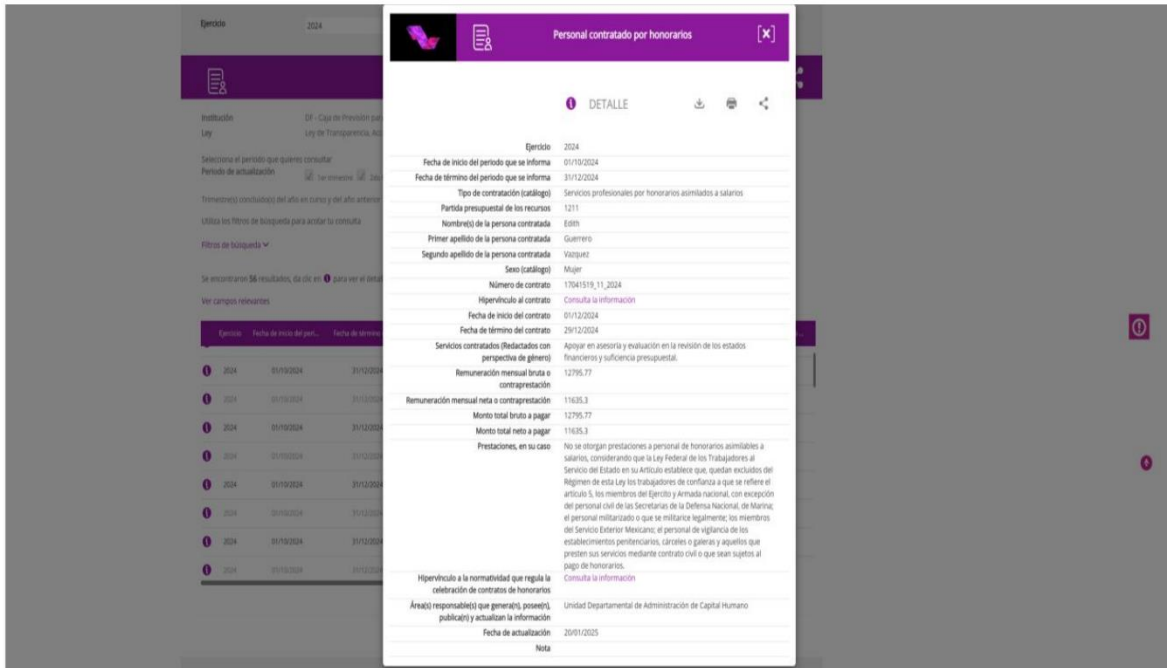
Sistema Nacional de Transparencia

TELUNAM 800 635 43 24

Información

Preguntas frecuentes

Glosario



Not Found

The requested URL /transparencia/121_XB/17041519_11_2024.pdf was not found on this server.

Ejercicio 2025


[Inicio](#)
[Información Pública](#)
[Solicitudes](#)
[Quejas](#)
[Datos Abiertos](#)
[Estadísticos](#)
[Registrarse](#)
[Iniciar sesión](#)



Para buscar la institución puede comenzar a escribir en el campo "Institución", si necesitas filtrar la búsqueda puedes apoyarte de los filtros de los campos "Estado o Federación", "Autoridad Garante Federal" o "Autoridad Garante Estatal", según se te facilite.

Estado o Federación: Ciudad de México

Autoridad Garante Federal: Selecciona

Autoridad Garante Estatal: Instituto de Acceso a la Información

Institución: DF - Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raza de la Ciudad de México

Ejercicio: 2025

ART. 121 - XII - CONTRATOS POR HONORARIOS

Institución: DF - Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raza de la Ciudad de México

Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: ☒ 1er trimestre ☐ 2do trimestre ☐ 3er trimestre ☐ 4to trimestre ☐ Seleccionar todos

Trimestres concluidos del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar la consulta

[CONSULTAR](#)

Filtros de búsqueda

Se encontraron 30 resultados, da clic en [i](#) para ver el detalle.

[Ver todos los campos](#)

[DESCARGAR](#) [DENUNCIAR](#)

ART. 121 - XII - CONTRATOS POR HONORARIOS

Institución: DF - Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raza de la Ciudad de México

Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: ☒ 1er trimestre ☐ 2do trimestre ☐ 3er trimestre ☐ 4to trimestre ☐ Seleccionar todos

Trimestres concluidos del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar la consulta

[CONSULTAR](#)

Filtros de búsqueda

Se encontraron 30 resultados, da clic en [i](#) para ver el detalle.

[Ver todos los campos](#)

[DESCARGAR](#) [DENUNCIAR](#)

Ejercicio	Fecha de inicio del p...	Fecha de término del p...	Tipo de contratación (Ea...	Nombre(s) de la persona...	Primer apellido de la p...	Segundo apellido de la ...	Hyperenlace al contrato
2025	01/01/2025	31/03/2025	Servicios profesionales por ...	Maria Eugenia	Rodriguez	Tovar	Consulta la información
2025	01/01/2025	31/03/2025	Servicios profesionales por ...	Dulce Estepany	Palafra	Taric	Consulta la información
2025	01/01/2025	31/03/2025	Servicios profesionales por ...	Ramiro	Gómez	Jiménez	Consulta la información
2025	01/01/2025	31/03/2025	Servicios profesionales por ...	Pablo Esquivel	Colestero	Martinez	Consulta la información
2025	01/01/2025	31/03/2025	Servicios profesionales por ...	Guillermo Omar	Sánchez	Mejía	Consulta la información
2025	01/01/2025	31/03/2025	Servicios profesionales por ...	Maria Luisa	Bautista	Bautista	Consulta la información
2025	01/01/2025	31/03/2025	Servicios profesionales por ...	José Cruz	Ornelas	Bernaldo	Consulta la información
2025	01/01/2025	31/03/2025	Servicios profesionales por ...	Juan Manuel	Saldaña	Carrillo	Consulta la información

1

Buscadores Temáticos



© 2024, Plataforma Nacional de Transparencia | Todos los

Contáctanos

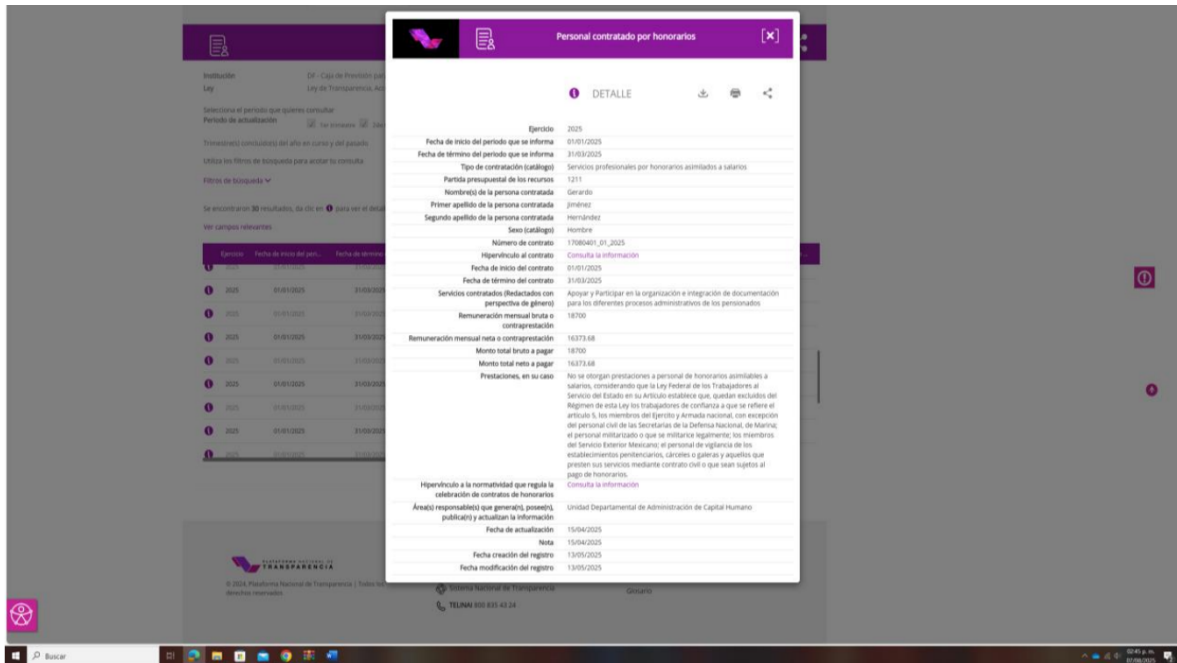
[Instituto Nacional de Transparencia](#)

[Sistema Nacional de Transparencia](#)

Información

[Preguntas frecuentes](#)

[Privacidad](#)



Personal contratado por honorarios

DETALLE

Expendido: 2025

Fecha de inicio del periodo que se informa: 01/01/2025

Fecha de término del periodo que se informa: 31/03/2025

Tipo de contratación (catálogo): Servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios

Partido presupuestal de los recursos: 1211

Nombre de la persona contratada: Gerardo

Primer apellido de la persona contratada: Jiménez

Segundo apellido de la persona contratada: Hernández

Sexo (catálogo): Hombre

Nombre de contrato: 17080401_01_2025

Hipervínculo al contrato: [Consulta la información](#)

Fecha de inicio del contrato: 01/01/2025

Fecha de término del contrato: 31/03/2025

Servicios contratados (deducidos con perspectiva de género): Apoyar y Participar en la organización e integración de documentación para los diferentes procesos administrativos de los personales

Remuneración mensual bruta o contraprestación: 16700

Remuneración mensual neta a contraprestación: 16373.68

Monto total bruto a pagar: 16700

Monto total neto a pagar: 16373.68

Prestaciones, en su caso: No se otorgan prestaciones a personal de honorarios asimilados a salarios, considerando que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado en su Artículo establece que, quedan excluidos del Régimen de esta Ley los trabajadores de confianza a que se refiere el artículo 5, los miembros del Ejecutivo y Armada nacional, con excepción del personal civil de las Secretarías de la Defensa Nacional, de Marina, el personal militarizado o que se militarice legalmente, los miembros del Servicio Exterior Mexicano, el personal de vigilancia de los establecimientos penitenciarios, cárceles o generales y aquellos que presten sus servicios mediante contrato civil o que sean sujetos al pago de honorarios.

Hipervínculo a la normatividad que regula la celebración de contratos de honorarios: [Consulta la información](#)

Ámbito responsable que genera, posee, publica y actualiza la información: Unidad Departamental de Administración de Capital Humano

Fecha de actualización: 15/04/2025

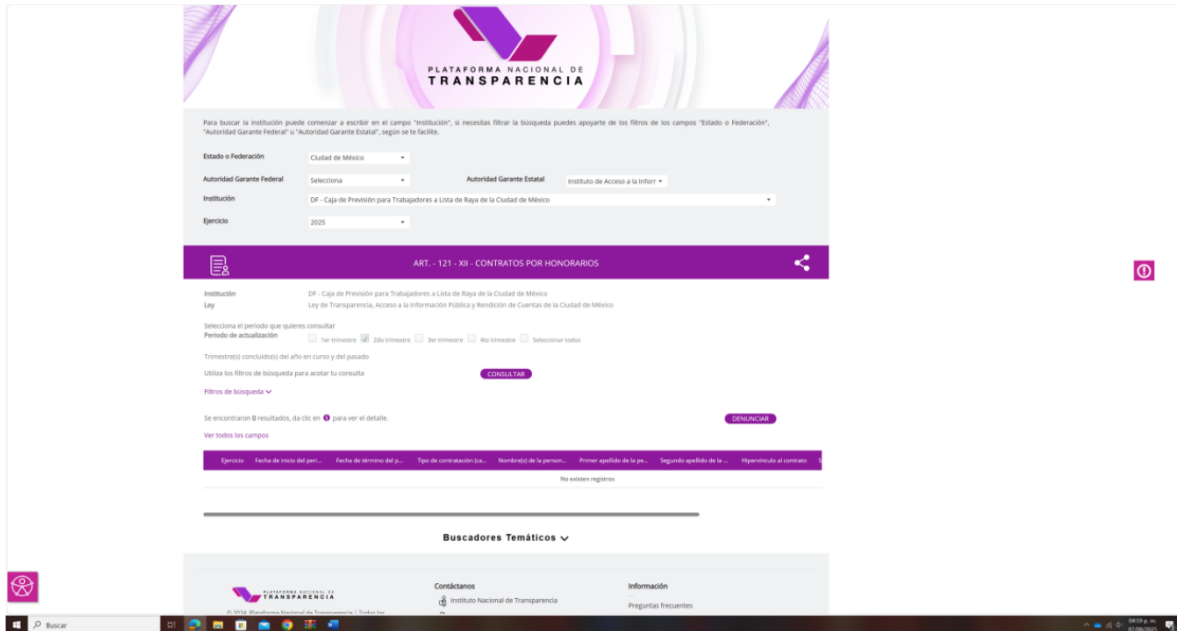
Nota: 15/04/2025

Fecha creación del registro: 13/05/2025

Fecha modificación del registro: 13/05/2025

Not Found

The requested URL: transparencia121_XB17080401_01_2025.pdf was not found on this server.



Por lo anterior, este Instituto, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1. En cuanto a la denuncia INFOCDMX/DLT.0066/2025, se verificó que respecto de la información del **artículo 121, fracción XII** de la Ley de Transparencia, en su portal institucional disponible en la dirección electrónica: [Unidad de Transparencia - Caja De Previsión para trabajadores a Lista de Raya CDMX:](http://data.captralir.cdmx.gob.mx/index.php/transparencia_2017/articulos/art121_12.html) http://data.captralir.cdmx.gob.mx/index.php/transparencia_2017/articulos/art121_12.html, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, el sujeto obligado Caja de Previsión de Trabajadores a Lista de Raya de la Ciudad de México **INCUMPLE** con la publicación de la información de las obligaciones de transparencia dispuestas en el artículo 121, fracción XII, de la Ley de Transparencia

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 12 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **ORDENA** al Sujeto Obligado:

- **Cumplir** tanto en su Portal de Transparencia como en la Plataforma Nacional de Transparencia con el artículo 121 fracciones XII de la Ley de Transparencia.

Con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, el sujeto obligado **deberá de cumplir con sus obligaciones de transparencia en términos de lo ordenado en esta resolución, en un plazo de diez días, a partir del día siguiente al en que se le notifique la misma.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución, la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, presentada en contra de la Caja de Previsión de Trabajadores a Lista de Raya de la Ciudad de México es **FUNDADA**, por lo que se le ordena al Sujeto Obligado cumpla con las obligaciones de transparencia materia de la presente en un término de diez días.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 53 fracciones I y LIX de la Ley de Transparencia en relación con el 12 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **ORDENA** al Caja

de Previsión de Trabajadores a Lista de Raya de la Ciudad de México que cumpla con sus Obligaciones de Transparencia.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al denunciante que, en caso de inconformidad con la presente resolución, puede interponer juicio de amparo ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa.

CUARTO. La presente resolución se emite de conformidad con el Artículo Transitorio Décimo Noveno del Decreto por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, que establece que hasta en tanto las legislaturas de las entidades federativas emitan legislación para armonizar su marco jurídico conforme al Decreto, los organismos garantes de las mismas continuarán operando y realizarán las atribuciones que le son conferidas a las Autoridades garantes locales, así como a los órganos encargados de la contraloría interna u homólogos de los poderes legislativo y judicial, así como los órganos constitucionales autónomos de las propias entidades federativas en la presente Ley.

QUINTO. Se pone a disposición de la persona denunciante el teléfono **55 56 36 21 20** y el correo electrónico cumplimientos.juridico@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.



SEXTO. Este Instituto dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

SÉPTIMO. Notifíquese la presente resolución al denunciante en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.